

PROCESO EJECUTIVO
RAD. 68001400300620190029400

Al despacho de la señora Juez, Bucaramanga, 26 de Agosto de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiséis (26) de Agosto de dos mil veinte (2020).

MOTIVO DE LA PROVIDENCIA.

1. Decreto de Pruebas.

PARTES

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BIENES Y SERVICIOS ALMARENZA-COOALMARENZA. Identificada con Nit. 804.014.201-1

Demandada: MONICA BAYONA GUTIERREZ, identificada con la C.C. 91.077.736.

Demandado: FREDY MALDONADO LOPEZ, identificado con la C.C. 91.077.736.

1. DECRETO DE PRUEBAS

Dentro de la presente litis serán tenidas como pruebas las siguientes:

I. Pruebas parte demandante,

Presentadas con la demanda:

1.1. Documentales: En el sentido de tener como pruebas documentales las aportadas por la parte demandante junto con el escrito de la demanda, se tienen las siguientes:

1.1.1 Original- Letra de cambio Folio 2

1.1.2 Carta de solicitud de ingreso y retiro de asociados Folio 3

Presentadas como pronunciamiento sobre la contestación de la demanda

1.1.3 Historial de crédito, folio 53

1.1.4 Constancia de asociados, folio 54

1.1.5 Recibos de caja 4955, 4983, 4900 y 4931, folio 55 y 56

II. Pruebas parte demandada.

Presentadas con la contestación de la demanda:

2.1.1 Documentales-

Pantallazos de recibos de caja

Del 27 de septiembre de 2018, Por \$345.000 Folio 43

Del 01 de noviembre de 2018, Por \$345.000 Folio 43

Del 20 de noviembre de 2018, Por \$345.000 Folio 43

Del 7 de diciembre de 2018, Por \$345.000 Folio 44

Del 2 de noviembre de 2018, Por \$345.000, Pantallazos de transacción del BBVA Folio 44.

Del 20 de septiembre de 2018, Por \$345.000, Pantallazos de transacción del Folio 45.

Del 13 de Julio de 2018, Por \$340.000, Pantallazos de transacción del Folio 45.

Del 7 de diciembre de 2018, Por \$345.000, Pantallazos de transacción del BBVA Folio 46.

Del 20 de noviembre de 2018, Por \$345.000, Pantallazos de transacción del BBVA Folio 46.

Del 15 de enero de 2019, Por \$345.000, Pantallazos de transacción del BBVA Folio 47.

2.1.2 **Oficiar**

Ver pruebas de oficio.

2.1.3 Interrogatorio de parte

Por el momento se abstiene el Despacho de su Decreto a fin de una vez se presente el estado de cuenta por parte de la entidad demandante determinar la necesidad de su practica con citación a audiencia o la viabilidad de dictar sentencia anticipada de conformidad con el artículo 278 del CGP.

III. Pruebas Decretadas de oficio.

Se requiere a la parte actora, para que vía correo electrónico y dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, remita: estado

de cuenta actualizado del crédito del señor FREDY MALDONADO LOPEZ para con la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BIENES Y SERVICIOS ALMARENZA-COOALMARENZA. Donde se discriminen de forma clara cada uno de los pagos y su aplicación.

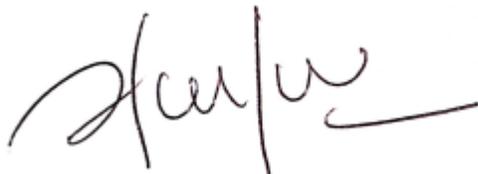
En consecuencia, El JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: DICTAR AUTO DE PRUEBAS, de conformidad con lo descrito en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Se abstiene el Despacho del decreto de interrogatorio de parte al representante legal de la entidad demandante, disponiendo que una vez se presente el estado de cuenta requerido como prueba, se ingresen las diligencias para determinar la necesidad de su practica con citación a audiencia o la viabilidad de dictar sentencia anticipada de conformidad con el artículo 278 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZA

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 063 del 27 de agosto de 2020.